

SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, informando que de acuerdo a información suministrada por medios de comunicación locales, el apoderado judicial de la parte demandante, doctor DIEGO DE JESUS ARENAS GUIRAL, falleció el día 23 de marzo de 2023. Cartago - Valle, Mayo 29 de 2023.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), TREINTA (30) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** promovido por **JORGE ENRIQUE PARRA SOTO** contra **GLADYS DEL SOCORRO GARCÍA JIMENEZ** Radicación: 76-147-40-03-001-2021-00345-01-00
Auto: **809**

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que es de Público conocimiento el lamentable deceso del doctor DIEGO DE JESUS ARENAS GUIRAL, esta sede judicial, atendiendo lo reglado en los artículos 159 y 160 del C.G.P., procederá a interrumpir el proceso y citar a la parte demandante cuyo apoderado judicial falleció, a fin de que comparezca al proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, y vencido este término, o antes cuando concurran o designe nuevo apoderado, se reanudará el proceso.

En tal virtud, El Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (V), en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Primero.- DECRETAR LA INTERRUPCIÓN del presente proceso EJECUTIVO, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Segundo.- ORDENAR QUE A TRAVÉS DE SECRETARÍA SE REALICE LA NOTIFICACIÓN POR AVISO de la parte demandante conformada por el señor **JORGE ENRIQUE PARRA SOTO** de conformidad a lo reglado en los artículos 292 y 160 del C.G.P., informándole que dentro de término de CINCO (5) DÍAS siguientes a su notificación,

deberá comparecer al proceso y/o designar apoderado judicial, y vencido dicho termino se REANUDARÁ el proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

A.p.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, **31 DE MAYO DE 2023**
La anterior providencia se notifica por
ESTADO de la fecha, a las partes
intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49ee100cff13b0cd5f5abe979d67d90547c95548a017fba4e321f34b5a7b52af**
Documento generado en 30/05/2023 02:21:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>